



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0827-2021/MPS-GDEL

Sullana, 14 de Diciembre del 2021.

VISTO: El Expediente N° 039101 del 10.12.2021, presentado por la **Sra. MIOSOTIS TORRES NIZAMA**, con poder otorgado por el **Sr. CARLOS MANUEL ALDANA NIETO**, en representación de **CAYMAN SAC.**, (Partida Electrónica N° 11017017 Of. Reg. -Lima), mediante el cual solicita **AUTORIZACION DE DOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS SIMPLES ADOSADOS FRONTALMENTE A LA FACHADA Y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: E1785C2819 se precisa el procedimiento: "Autorización de Anuncio Publicitario Simple –Adosado Frontalmente a la Fachada), el cual entre otros establece como **1.- Requisitos Generales:** A. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: 1) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería 2) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen, B. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. C. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. D. Contar con licencia de funcionamiento-2.- **Requisitos Específicos a).** Memoria descriptiva del anuncio e imagen fotográfica en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubica el anuncio y/o toldo.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20380456444, N° DNI: 08030046, Recibo de Pago N° 20210080182 (07.12.2021), S/. 82.14 Nuevos Soles, copia de vigencia de poder, copia de Licencia de Funcionamiento N° 004822-15, carta poder, copia de vigencia de poder, Memoria Descriptiva e imagen fotográfica adosado a la fachada simple.

Que, la administrada cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento N° 004822-15, en el giro de **Reparación y Mantenimiento de Motocicletas**, la cual ha sido otorgada mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0862-2015/MPS-GDEL, de fecha 22 de Diciembre del 2015, establecimiento ubicado en Av. José de Lama N° 400– Sullana.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, determinando que la administrada ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria, Decreto Supremo N° 0163-2020-PCM Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de **02 Anuncios Publicitarios Simples**, adosados frontalmente a la fachada, a nombre de **CAYMAN S.A.C.**, con las siguientes especificaciones técnicas:

RAZON SOCIAL	: CAYMAN S.A.C.
GIRO/ACTIVIDAD	: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.
UBICACIÓN	: AV. JOSE DE LAMA N° 400 – SULLANA
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: PINTADO O PEGADO- GIGANTOGRAFÍA.
MEDIDAS	: LETRERO 1 = 0.50 cm. X 3.50 m.
	: LETRERO 2 = 1.00 m. X 4.00 m.
LEYENDA DE LOS ANUNCIOS	: ZONGSHEN GRUPO CAYMAN.

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
- GDE
- SGC
- SGCM
- OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Jessica Pacheco Vique
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO